Señores
FIDUPREVISORA S.A.
Ciudad

Ref. Certificación dependiente Art 387 E.T.; para fines de retención en la fuente por pagar laborales

Yo, LUIS FELIPE NAVARRO ZUÑIGA**,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.042.426.553 expedida en Soledad, obrando en mi propio nombre y representación, por medio del presente documento me permito certificar bajo la gravedad del juramento;

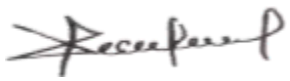
1. Que dependen económicamente de mí, en los términos y para fines establecidos en el artículo 387 del Estatuto Tributario, las personas enunciadas a continuación en cada uno de los respectivos grupos:

   a. Hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad.

NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE IDENTIFICACION	EDAD	FECHA DE NACIMIENTO DD/MM/AA
SAMUEL DAVID NAVARRO SANCHEZ	**1.048.084.428**	**4 AÑOS**	**10/04/2017**

2. Manifiesto tener los soportes que acreditan las condiciones enunciadas en el punto anterior y me comprometo a conservarlos y tenerlos a disposición.
3. Manifiesto que el beneficio tributario solicitado por las personas enunciadas en el primer punto de esta certificación queda en cabeza mía, y no está siendo solicitada por ninguna otra persona en relación con los mismos pendientes.
4. Declaro que Fiduprevisora S.A., recibe la información anteriormente relacionada, en atención al principio de Buena Fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política Colombiana.

   En constancia de lo anterior se suscribe la presente certificación a los 31 días del mes de enero 2022.



LUIS FELIPE NAVARRO ZUÑIGA
C.C. 1.042.426.553 de Soledad.

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

NUIP 1.048.084.428

Indicativo Serial 57464726

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría ☐ Notaría ☒ Número 3 Consulado ☐ Corregimiento ☐ Inspección de Policía ☐ Código 0 7 1

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía

NOTARIA 3 BARRANQUILLA - COLOMBIA - ATLANTICO - BARRANQUILLA

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
NAVARRO	SANCHEZ

Nombre(s): SAMUEL DAVID

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2017 Mes ABR Día 10	MASCULINO	O	POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección): COLOMBIA ATLANTICO PUERTO COLOMBIA

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO	13988011-0

Datos de madre o padre (Para casos de parejas indígenas con filiación matrilineal o parejas del mismo sexo, acatar el procedimiento que indiquen las declarantes para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos: SANCHEZ PINO ISADYS VANESA

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 1.129.519.151	COLOMBIA

Datos de padre o madre (Para casos de parejas indígenas con filiación matrilineal o parejas del mismo sexo, acatar el procedimiento que indiquen las declarantes para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos: NAVARRO ZUNIGA LUIS FELIPE

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 1.042.426.553	COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: NAVARRO ZUNIGA LUIS FELIPE

Documento de identificación (Clase y número): CC 1.042.426.553 — Firma

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número): — Firma:

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número): — Firma:

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario
Año 2017 Mes ABR Día 12	GINO CESAR CORDOBA RINCON

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Firma	Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

12.ABR.2017 - SE EXTIENDE CONFORME AL ARTICULO 118 LEY 1395.

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

GINO CESAR CORDOBA RINCON
Notario Tercero Encargado del Circulo de Barranquilla

NOTARIA 3 BARRANQUILLA

CERTIFICA:

Que el presente registro es fiel y autentico copia de su original que aparece inscrito a Folio Nº _____ Indicativo Serial 57464726 de esta notaria.

Expedido para acreditar parentesco. Barranquilla 12 ABR. 2017

Este registro no tiene fecha de Vencimiento Articulo 2º Decreto 2189 de 1983

Gino Córdoba Rincón

FIRMA NOTARIO

Barranquilla, 31 de Enero del 2022.

Señores:
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
Ciudad

Ref: CERTIFICACION PARA EFECTOS DE RETENCION EN LA FUENTE LEY 1819 DE 2016 – RENTAS DE TRABAJO

CERTIFICACION BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

Yo, LUIS FELIPE NAVARRO ZUÑIGA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.042.426.553 expedida en Soledad, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo la gravedad del juramento que:

Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, "**He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica**".
(**Parágrafo 2 art. 383 E.T.)**

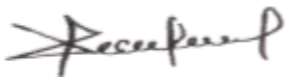
SI ( ) **NO (X)**

Por lo anterior solicito se tenga en cuenta para la depuración de la base gravable del cálculo de retención las deducciones consagradas en el artículo 387 del E,T Tributario.

Concepto	Aplica o No Aplica	Adjunto Soporte
1) Intereses o corrección monetaria en virtud de préstamos para adquisición de vivienda. **(Adjuntar certificación año 2019, emitido por las respectiva entidad financiera)**	NO APLICA	
2) Aportes Voluntarios a fondos de pensiones o cuentas AFC. **(Adjuntar carta de autorización e instrucciones dirigida a la FIDUCIARIA).**	NO APLICA	
3) Pagos por Medicina Pre pagada o Seguros de Salud señalados en los literales a) y b) del artículo 387 del Estatuto Tributario, siempre que el valor a disminuir mensualmente, no supere dieciséis (16) UVT mensuales, y se cumplan las condiciones de control indicadas en las normas reglamentarias vigentes.	NO APLICA	
4) Deducción mensual por concepto de dependientes de hasta el 10% del total de los ingresos brutos provenientes de la relación laboral o legal y reglamentaria en el respectivo mes por concepto de dependientes, hasta un máximo de treinta y dos (32) UVT mensuales.	NO APLICA	

Concepto	Aplica o No Aplica	Adjunto Soporte
Articulo 55 E.T Los aportes obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadores y afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por rentas de trabajo	NO APLICA	
Los aportes obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadores y afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por salarios, y serán considerados como un ingreso no constitutivo de renta ni de ganancia ocasional.	NO APLICA	
Articulo 206 E.T Numeral 10.-El veinticinco por ciento (25%) del valor total de los pagos laborales, limitada mensualmente a doscientas cuarenta (240) UVT. El cálculo de esta renta exenta se efectuará una vez se detraiga del valor total de los pagos laborales recibidos por el trabajador, los ingresos no constitutivos de renta, las deducciones y las demás rentas exentas diferentes a la establecida en el presente numeral.	NO APLICA	
PERSONAS QUE TIENEN LA CALIDAD DE DEPENDIENTES		
1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad y dependan económicamente del contribuyente.	APLICA	SI
2. Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.	NO APLICA	
3. Los hijos del contribuyente mayores de 23 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	NO APLICA	
4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	NO APLICA	
5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	NO APLICA	

Cordialmente,



LUIS FELIPE NAVARRO ZUÑIGA
C.C. 1.042.426.553 de Soledad.